



AI. 14/DGDIS.2019

**CLARA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 11; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; y, 55, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito oficio de

## **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

### **1. OBJETO**

Se apoyará a las familias que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza; y que derivado de ello no pueden cubrir el pago de servicios funerarios de algún familiar directo, este apoyo consiste en un féretro, velatorio, trámites, traslado al panteón y fosa.

### **2. TIPO DE AYUDA**

Ayuda en especie para los servicios funerarios de algún familiar directo

Categoría	cantidad	Presupuesto Autorizado
Servicios Funerarios	175	1,198,800

### **3. RECURSOS AUTORIZADOS**



**AI. 14/DGDIS.2019**

Se autoriza un presupuesto de \$1,198,800.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

#### **4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Bienestar e Inclusión Social a través de la Dirección de Inclusión a Grupos Prioritarios. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente acción institucional será la Coordinación de Inclusión Social.

#### **5. PREVISIONES GENERALES**

La Unidad Responsable, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la presente acción, estableciendo los mecanismos administrativos idóneos para dejar constancia de la debida entrega de los apoyos.

#### **6. REQUISITOS DE ACCESO**

Para acceder a esta ayuda, las personas solicitantes deberán ser residentes de la Alcaldía de Iztapalapa y presentar lo siguiente en copia y original para cotejo:

1. Solicitud por escrito (formato);
2. Identificación oficial vigente con fotografía;
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
4. Acta de defunción;
5. Identificación de la persona fallecida;



AI. 14/DGDIS.2019

La Unidad Responsable podrá exceptuar la presentación cuando se presente alguna situación de emergencia o de vulnerabilidad que así lo requiera.

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de personas a las que se les otorgó el apoyo extraordinario señalado en este oficio de autorización.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10. PUBLICIDAD**

### **11.**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**AI. 14/DGDIS.2019**

Iztapalapa ciudad de México 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**